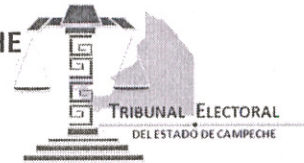




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA Y NUEVA ALIANZA. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/9/2018 y su acumulado TEEC/JDC/28/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano Campechano**, promovido por los Ciudadanos Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietario de Morena y Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su Calidad de Candidato a Diputado por el Partido Morena, en contra de los "Resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital, la Declaración de Validez de la Elección y Entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la Elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada, Campeche"; Comparecieron los **Ciudadanos Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su carácter de Candidato por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietaria de MORENA ante el Consejo Electoral Distrital 20 del Consejo Electoral del Estado de Campeche a interponer Juicio de Revisión Constitucional, ambos en contra de la "Resolución de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **siete de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puca

Ced. Prof. 3661745

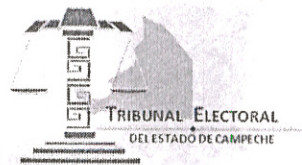


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/28/2018.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/9/2018 Y SU
ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

ACTORES: CIUDADANO GONZALO ALEJANDRO
COBA GOUGH, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO
POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN
NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO
ELECTORAL DISTRITAL 20 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CIUDADANA CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ
GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
PROPIETARIA DE MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA
TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO,
EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **siete de septiembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos de presentación de Terceros Interesados en el presente Juicio y documentación adjunta, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, dirigidos al H. Tribunal Electoral del Estado de Campeche y con los escritos de Terceros Interesados, dirigidos a la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción, signados y presentados personalmente por la ciudadana **Cristian Zuleima Beytia Mendieta**, en su carácter de representante de la Coalición "Campeche para Todos" conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza"; en los expedientes **TEEC/JDC/28/2018**, alegaciones respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** promovido por el ciudadano **Gonzalo Alejandro Coba Gough**, Candidato por el Partido Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Electoral 020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche y expediente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/28/2018.

TEEC/JIN/9/2018, alegaciones respecto al **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** promovido por la ciudadana **Cinthia Estephania Ramírez González**, representante propietario del Partido Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Electoral Distrital 020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Palizada, Campeche; respectivamente; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día **seis de septiembre del año en curso**, a las **diecisiete horas con cincuenta** minutos; misma que se identifica con su credencial para votar con clave **BYMNCR86080304M600**; **asimismo doy cuenta con las Cédulas de Retiros números 032/2018 y 031/2018**, ambas de fecha **seis de septiembre de dos mil dieciocho**, de los medios de impugnación citados. Conste.- - - -

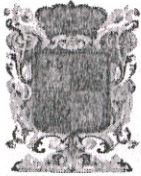
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

VISTA: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente: - - - - -

ACUERDA:

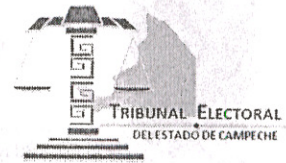
PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **Cristian Zuleima Beytia Mendieta**, en su carácter de representante de la Coalición “Campeche para Todos” conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza”; con sus escritos descritos en la cuenta, así como con las **Cédulas de Retiros números 032/2018 y 031/2018**, todas de fecha **seis de septiembre de dos mil dieciocho**.- - - - -

SEGUNDO. Acumúlense a los autos del expediente duplicado copias simples de los escritos descritos y sus anexos, para que obren como legalmente correspondan.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



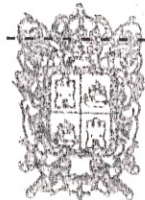
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/28/2018.

TERCERO. Agréguese constancia de las Cédulas del vencimiento de los plazos o de retiros de la publicitación de los escritos de interposición de los **Juicios de referencia**, al expediente duplicado para que obre como corresponda, haciendo constar que compareció la ciudadana **Cristian Zuleima Beytia Mendieta**, en su carácter de representante de la Coalición "Campeche para Todos" conformada por los Partidos, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza"; como **Tercero Interesado**.-----

CUARTO. Ahora bien de conformidad con lo establecido en los artículos 18, párrafo 1, inciso c) y 91, párrafo I, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, **dése aviso** por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx de la interposición de los escritos de Tercero Interesado en cita y remítanse de inmediato, por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, la documentación original relativa a los escritos de presentación de Tercero Interesado y sus anexos, para los trámites legales correspondientes.-----

Notifíquese por Estrados a las **partes**, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí, el **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/28/2018.

[Firma]
Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaría General de Acuerdos.



[Firma]
Con esta fecha (7 de septiembre de 2018), entrego este expediente a la Ciudadana Aciparia de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste. --
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE